

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.*

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dependiente de la Secretaría General de Empleo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.j) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene entre sus competencias la «promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras».

En el citado ámbito material de atribuciones, y como fruto de los distintos acuerdos suscritos entre los agentes económicos y sociales y el gobierno andaluz, la Consejería competente en materia de empleo, desde el año 2003, ha venido desarrollando las políticas de prevención de riesgos laborales. En un primer momento, a través del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, que fijaba como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, y como objetivos más específicos los de implantar la cultura preventiva, mejorar el soporte legislativo y desarrollar programas preventivos específicos sectoriales y verticales, y posteriormente en el marco establecido por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2010, cuyos objetivos principales se enfocaron a la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía, y a la mejora continua de las condiciones de trabajo, a través del reforzamiento de la cultura preventiva en la sociedad en general y en la población laboral en particular.

Así, en el marco del referenciado Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y persiguiendo los objetivos contemplados por el mismo, la Consejería con competencia en materia de empleo puso en marcha, mediante las correspondientes órdenes reguladoras y convocatorias anuales de subvenciones, sucesivos programas de incentivos destinados a PYMES y autónomos para el desarrollo de proyectos y actividades en prevención de riesgos laborales. Dichos programas mantuvieron su continuidad en el nuevo marco diseñado por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, en cuya aplicación y desarrollando los objetivos y prioridades marcados por la misma, fueron aprobadas las nuevas bases reguladoras recogidas en la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales (BOJA núm. 112, de 9 de junio), posteriormente modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, (BOJA núm. 59, de 26 de marzo), donde se han contemplado los objetivos y prioridades marcados por la referida Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el momento actual, perseverando en la consecución de los citados objetivos, por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se considera la necesidad y procedencia de realizar una nueva convocatoria de subvenciones a las PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2016, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras mencionadas.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 12/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, en la redacción dada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, y a propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,

## R E S U E L V O

## Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Las solicitudes, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales (BOJA núm. 112, de 9 de junio de 2011), en la redacción dada a la misma por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015 (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2015), en adelante bases reguladoras, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

## Segundo. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

2. La solicitud de subvención y documentación a aportar se presentará de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las bases reguladoras. Se dirigirán a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, y deberán ajustarse al formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Junto con la solicitud se deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad a subvencionar, debidamente cumplimentada y conforme al modelo que figura como Anexo II de esta misma convocatoria.

3. Los modelos referidos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la siguiente página web de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/ayudas/detalle/59115.html>

4. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la citada Consejería y en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en cada una de las provincias.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro de trabajo donde se vaya a realizar el proyecto o actividad, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. A la presente convocatoria, cada PYME o autónomo solo podrá presentar una solicitud para un único proyecto acogido a una de las modalidades, conforme a lo estipulado en el apartado tercero del artículo 9 de las bases reguladoras.

## Tercero. Beneficiarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios las PYMES y autónomos que reuniendo los requisitos establecidos en su artículo 3, realicen actividades y proyectos en materia de prevención de riesgos laborales, y su actividad económica, según la clasificación del CNAE 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se encuentre encuadrada en algunas de las siguientes:

Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

Sección C: Industria Manufacturera.

Sección F: Construcción.

Sección H: Transporte y Almacenamiento.

2. En el caso de empresas encuadradas o pertenecientes al sector de la construcción, será requisito estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con su normativa reguladora.

## Cuarto. Actividades y proyectos subvencionables.

1. Las actividades y proyectos subvencionables deberán cumplir con los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 4 de las bases reguladoras.

2. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de las cuatro modalidades previstas en el artículo 5 de las bases reguladoras.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 y a los efectos de lo previsto en el artículo 11.4 de las bases reguladoras, en la presente convocatoria tendrán la consideración de prioritarios los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas de protección del riesgo de exposición a sílice y agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de implantación de medidas colectivas de control del ruido en la industria de la madera.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de ergonomía participativa.
- Proyectos de mejora ergonómica en la industria agroalimentaria.

4. Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son los que a continuación se indican:

- a) Modalidades 1, 2 y 4: 12 meses.
- b) Modalidad 3: 9 meses.

5. El beneficiario podrá solicitar, a través del modelo de solicitud establecido, que el plazo de ejecución solicitado para la realización de la actividad comience a computar a partir de la fecha de registro de la solicitud de subvención o a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión. En todo caso, tanto el plazo como la fecha de inicio de la actividad quedarán recogidos en la resolución de concesión de la subvención según lo solicitado por el beneficiario.

Quinto. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Sexto. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

2. La cuantía total máxima estimada de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de 2.860.000,00 euros, con cargo a las anualidades y posición presupuestaria que a continuación se detallan:

Posición Presupuestaria	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Total
G/31C/77100	2.145.000,00 €	715.000,00 €	2.860.000,00 €

3. En base a la disponibilidad presupuestaria referida en el punto anterior para el año 2016, en la presente convocatoria no serán subvencionables, en ninguna de las modalidades contempladas, aquellos gastos que por su naturaleza tengan la consideración de «transferencias corrientes», tal y como se definen en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

4. Conforme al artículo 5.3 de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad:

Modalidad	Cuantía máxima	Cuantía mínima	Porcentaje
M1, M2 y M3	18.000,00 €	2.000,00 €	75%
M4	12.000,00 €	1.500,00 €	75%

5. El crédito presupuestario disponible para cada provincia, previsto en los artículos 12.3 y 12.9 de las bases reguladoras, será establecido con posterioridad a la convocatoria mediante resolución de la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio respetando la disponibilidad presupuestaria fijada en el punto anterior, y de conformidad con lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

6. Durante el ejercicio presupuestario de 2016, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Séptimo. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables:

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión y la aceptación expresa del beneficiario, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 16 de las bases reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria tendrán la consideración de minimis y el régimen de financiación y compatibilidad de las actividades y proyectos subvencionados deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Octavo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Resolución.

Noveno. Redistribución de créditos sobrantes.

Si en alguna de las provincias el crédito disponible para la presente convocatoria, establecido según lo dispuesto en el apartado 5 del punto sexto anterior, resultase superior al importe total de subvención contemplado en la propuesta definitiva de la resolución de concesión prevista en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, el crédito excedente podrá redistribuirse entre las restantes provincias, previa resolución dictada al efecto por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 20 de marzo de 2015, BOJA núm. 59, de 26 de marzo), la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, Antonia Moro Cárdeno.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:				CNAE-2009		PLANTILLA:	
VOLUMEN DE NEGOCIO ( )				ULTIMO BALANCE ANUAL ( )			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO (Si es diferente al anterior): TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	
2.1.- DENOMINACIÓN	
2.2.- MODALIDAD <input type="checkbox"/> M1: Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa. <input type="checkbox"/> M2: Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos <input type="checkbox"/> M3: Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa laborales. <input type="checkbox"/> M4: Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas.	SECTOR DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> A (AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA) <input type="checkbox"/> C (INDUSTRIA MANUFACTURERA) <input type="checkbox"/> F (CONSTRUCCIÓN) <input type="checkbox"/> H (TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO)
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Domicilio: Municipio: Provincia:	EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO (Si difiere del anterior) Domicilio: Municipio: Provincia:
2.3.- Presupuesto:	2.4.- Subvención solicitada:
2.5.- Plazo de ejecución de la actividad: M1.- (máximo 12 meses)    M2.- (máximo 12 meses)    M3.- (máximo 9 meses)    M4.- (máximo 12 meses)	
2.6 Inicio de la actividad: <input type="checkbox"/> Fecha de publicación de la resolución de concesión <input type="checkbox"/> Fecha de registro de la solicitud de subvención	
2.7.- En el caso de que la actividad económica sea construcción: <input type="checkbox"/> nº REA	
2.8.- En caso de participación en programas de reducción de la siniestralidad: <input type="checkbox"/> PAEMSA. Año <input type="checkbox"/> PREVEA. Año	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>						
IBAN:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:	_____					
Domicilio:	_____					
Localidad:	_____	Provincia:	_____	Código Postal:	<input type="text"/>	<input type="text"/>



000947/6D

00093215

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

<b>4 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN</b>		
<b>4.1- PRESUPUESTO</b>		
<b>4.1.1.- Modalidad 1 (M1)</b>		
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	Primer establecimiento de Servicios de Prevención Mancomunados	
	Primer establecimiento de Servicios de Prevención Propios, cuando no sea obligado reglamentariamente	
	Implantación de la modalidad de trabajadores designados o asunción personal del empresario	
	Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias al propio empresario, a los trabajadores designados, a los Delegados de Prevención y a los miembros de equipos de emergencia	
	Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención o de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Profesionales, durante el primer año	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
<b>4.1.2.- Modalidad 2 (M2)</b>		
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	Elaboración de Programas de actuación específicos en Prevención de Riesgos Laborales para riesgos que sean causa de siniestralidad en la empresa	
	Diseño, implantación y certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	
	Realización de diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes	
	Definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección	
	Realización de inspecciones de seguridad y evaluaciones externas	
	Desarrollo de planes de formación específica a trabajadoras	
	Desarrollo de planes de formación específica a trabajadores sensibles	
	Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo	
	Realización de estudios ergonómicos y psicosociales	
	Elaboración de planes de seguridad vial laboral	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
<b>4.1.3.- Modalidad 3 (M3)</b>		
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a la nueva normativa	
	Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial de trabajadores sensibles a determinados riesgos	
	Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventivas, así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales	
	Proyectos de incorporación de medidas para el control técnico de la exposición a sílice libre en trabajos con compacto de cuarzo	
	Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento y señalización de los lugares de trabajo	
	Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
<b>4.1.4.- Modalidad 4 (M4)</b>		
	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	Gastos externos asociados a proyectos de I+D+I dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo	
	Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos y de entidades especializadas, asociados al desarrollo de proyectos innovadores que se orienten al control de riesgos y a la reducción de siniestralidad	
	Gastos de infraestructuras, instalaciones y bienes de equipo necesarios para el desarrollo de proyectos de I+D+I y de buenas prácticas preventivas	
	Otros gastos	
	- Actividades de acceso a la información sobre buenas prácticas en materia de seguridad y salud	
	- Campañas de información-sensibilización y fomento de la participación de los trabajadores y/o de sus representantes en el ámbito de la prevención	
	- Desarrollo de redes de micro y pequeñas empresas que compartan experiencias preventivas	
	- Gastos de difusión de buenas prácticas preventivas	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
<b>4.2.- PLAN DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>ENTIDAD QUE FINANCIA</b>		
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>% PPTO. TOTAL</b>
	Subvención solicitada a la Junta de Andalucía	
	Aportación de la persona solicitante	
	Aportación de otras entidades	
	<b>TOTALES</b>	
<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.		

000947/6D

00093215

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**6 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**

La persona solicitante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico habilitada facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

**7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Memoria descriptiva (Anexo II)

**8 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)**

**DECLARO**, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

**9 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:

- La empresa que representa reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, sin perjuicio de su posterior acreditación.
- La entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- La entidad que representa no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

(A continuación señalar según el sector de actividad de la entidad que representa)

- Sector de la producción primaria de productos agrícolas
- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24.12.2013, pág 9), (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen 15.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Sector pesquero.

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 875/2007, de la Comisión, de 24 de julio de 2007, (DO L 193 de 25.7.2007) o Reglamento de minimis que en materia de pesca adopte la Comisión Europea para el período 2014/2020, (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, supere 30.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Sector del transporte por carretera.

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 24.12.2013, pág. 1) (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen 100.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Resto de empresas.

- La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 24.12.2013, pág. 1) (o norma que lo sustituya), durante un periodo de tres ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen 200.000 euros, indicando en su caso, la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

Ayuda de minimis concedidas (a completar en su caso para cualquiera de los cuatro sectores de actividad anteriormente indicados)

Fecha de concesión	Entidad Concedente	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

- La entidad que representa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de marcar esta opción no cumplimentar el campo siguiente.
- La entidad que representa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

000947/6D

00093215

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

**9 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (continuación)

- La entidad que representa tiene declaración censal de actividades o declaración de actividades. (Mod. 036 o 840).
- La entidad que representa tiene Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente.
- La entidad que representa tiene Estatutos y Escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro.
- La entidad que representa ha cotizado como Pyme, Micropyme o Pequeña Empresa a la Seguridad Social TC-2 en los tres meses anteriores a la solicitud (En el caso de empresas con estacionalidad, en los 12 meses anteriores a la solicitud).
- La entidad que representa tiene Certificación ISO 14001 o EMAS (si procede).
- La entidad que representa tiene Certificación OHSAS 18001 (si procede).
- El abajo firmante tiene poder de representación bastateado de la entidad solicitante.
- La entidad que representa tiene Factura/s proforma de los bienes o equipos objeto de la solicitud. Y en el caso de que las mismas superen los 12.000 € tiene tres presupuestos diferentes.
- La entidad que representa tiene Certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas o equipos.
- La entidad que representa tiene Proyecto de constitución del Servicio de Prevención Propio o Mancomunado (si procede).
- La entidad que representa se hace responsable del mantenimiento y la dedicación a los fines previstos en esta solicitud de los bienes que hayan sido objeto de subvención al menos, durante cinco años, a contar de la fecha de concesión de la ayuda.
- La entidad que representa incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales la planificación del proyecto solicitado.

Se **COMPROMETE** a presentar la correspondiente acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional o suplente de la subvención, a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y **SOLICITA** sea concedida la ayuda indicada en el punto 2.4.

En ....., a de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**ILMO/. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES Y AYUDAS INTEGRAL". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a empresas andaluzas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

000947/6D

00093215



ANVERSO ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

**EJERCICIO:** .....

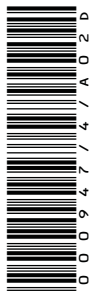
Orden de ..... de ..... de ....., (BOJA núm. .... de ..... de ..... de .....) **Nº EXPEDIENTE:** .....

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>1.1.- DESCRIPCIÓN</b>	
<b>1.2.- RIESGO A CONTROLAR</b>	
<b>1.3.- SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS A IMPLANTAR</b>	
<b>1.4.- MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA</b>	

<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>

<b>3</b>	<b>OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS</b>

<b>4</b>	<b>RECURSOS DEDICADOS AL PROYECTO</b>				
	FORMACIÓN	PROPIOS DE LA ENTIDAD	AJENOS	PROPIOS DE LA ENTIDAD	AJENOS
	Técnico de Nivel Superior en PRL				
	Técnico de Nivel Intermedio				
	Otra formación				
	<b>TOTALES</b>				



00093215

REVERSO ANEXO II

<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>

<b>6</b>	<b>INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSIDERACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN SU CASO</b>

<b>7</b>	<b>INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSIDERACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN SU CASO</b>

<b>8</b>	<b>PRESUPUESTO E IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO O MANCOMUNADO O DE ESPECIALIDAD ACTUANTE, EN LOS PROYECTOS DE LAS MODALIDADES 1, 2 ó 3, JUSTIFICANDO LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD ELEGIDA</b>

<b>9</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>

<b>10</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL  Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN .....

000947/4/A02D

00093215